

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Marco Antonio Díaz Cerón, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, el día primero de abril del 2015, ante este organismo electoral Municipal de Tetecala, Morelos en contra: **"...LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE MARZO DE 2015, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TETECALA, MORELOS"**.

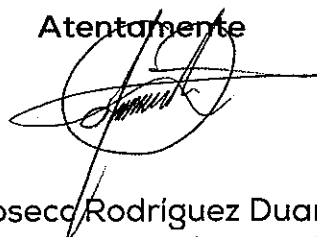
En el Municipio de Tetecala, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil quince, el suscrito ciudadano Josecc Rodríguez Duarte en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tetecala, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano Marco Antonio Díaz Cerón, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, el día dos de abril del 2015, ante este organismo electoral, en contra: **"...LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE MARZO DE 2015, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TETECALA, MORELOS..."**.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con treinta minutos del día dos de abril del año que transcurre y concluyó a las quince horas con treinta minutos del día cuatro del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



C. Josecc Rodríguez Duarte
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Tetecala del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cedula de notificación por estrados de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **DAVID TAPIA ROSALES**, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 01 de abril de 2015, ante este organismo VI Consejo Distrital Electoral de Jiutepec, Norte, contra: **"...del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CDEVI/009/2015..."**

En el Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día cuatro de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Francisca Anayansi Vazquez Aranda, en mi carácter de Secretario del Distrito VI del Consejo Distrital Electoral de Jiutepec, Norte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **DAVID TAPIA ROSALES**, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 01 de abril de 2015, ante este organismo VI Consejo Distrital Electoral de Jiutepec, Norte, contra: **"... del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CDEVI/009/2015..."**-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas con cuarenta minutos del día dos de abril del año que transcurre y concluyó a las once horas con cuarenta minutos del día cuatro del mes y año en curso; así también el día 04 de abril de dos mil quince siendo las once horas con treinta minutos, se recibió en este Consejo Distrital el escrito por la **C. SILVIA SALAZAR HERNANDEZ**, en su carácter de coadyuvante del partido MORENA, tercero interesado, y como candidata a la Diputación Local por el VI Distrito; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



C. FRANCISCA ANAYANSI VAZQUEZ ARANDA
SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DEL VI DISTRITO JIUTEPEC, NORTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
SEXTO DISTRITO
JIUTEPEC NORTE
PERIODO ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **DAVID TAPIA ROSALES**, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 01 de abril de 2015, ante este Organismo VI Consejo Distrital Electoral, en contra "... del proyecto de acuerdo IMPEPEAC/ CDEVI/___/2015, mediante el cual se aprueba el registro como Candidata Propietaria de elección a Diputada por el 6º Distrito Electoral Estatal por mayoría relativa a la C. Verónica Ramírez Romero, por el Partido Acción Nacional..."

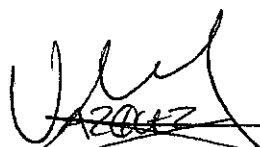
En el Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las trece horas del día cuatro de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana FRANCISCA ANAYANSI VAZQUEZ ARANDA en mi carácter de Secretario del VI del Consejo Distrital Electoral de Jiutepec, Norte, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.----- **HAGO** -----

----- **CONSTAR** -----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **DAVID TAPIA ROSALES**, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 01 de abril de 2015, ante este Organismo VI Consejo Distrital Electoral, en contra "... del proyecto de acuerdo IMPEPEAC/ CDEVI/___/2015, mediante el cual se aprueba el registro como Candidata Propietaria de elección a Diputada por el 6º Distrito Electoral Estatal por mayoría relativa a la C. Verónica Ramírez Romero, por el Partido Acción Nacional..."

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas del día dos de abril del año que transcurre y concluyó a las trece horas del día cuatro del mes y año en curso; siendo el día cuatro de abril de dos mil quince a las once horas con cincuenta minutos el **C. MARCOS ORTIZ BOYZO**, en su carácter de Representante propietario del Partido Acción Nacional, presento escrito ante este Consejo Distrital; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



C. FRANCISCA ANAYANSI VAZQUEZ ARANDA
SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DEL VI DISTRITO JIUTEPEC, NORTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **DAVID TAPIA ROSALES**, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 01 de abril de 2015, ante este Organismo VI Consejo Distrital Electoral, en contra: "...del acuerdo IMPEPAC/CDEVI/___/2015, mediante el cual se aprueba el registro como candidata propietaria de elección a Diputada por el 6º Distrito Electoral Estatal por Mayoría Relativa a la **C. LETICIA BELTRAN CABALLERO**, por el Partido Revolucionario Institucional..."

En el Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las trece horas del día cuatro de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Francisca Anayansi Vázquez Aranda, en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital Electoral de Jiutepec Norte, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **DAVID TAPIA ROSALES**, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 01 de abril de 2015, ante este Organismo VI Consejo Distrital Electoral, en contra: "...del acuerdo IMPEPAC/CDEVI/___/2015, mediante el cual se aprueba el registro como candidata propietaria de elección a Diputada por el 6º Distrito Electoral Estatal por Mayoría Relativa a la **C. LETICIA BELTRAN CABALLERO**, por el Partido Revolucionario Institucional..."

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas del día dos abril del año que transcurre y concluyó a las trece horas del día cuatro del mes y año en curso así también siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos, el día cuatro de abril de dos mil quince, la **C. LETICIA BELTRAN CABALLERO**, en su carácter de propietaria por la Diputación Local por el VI Distrito Jiutepec, Norte, presente escrito de tercero interesado, ante este Consejo Distrital; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



C. FRANCISCA ANAYANSI VAZQUEZ ARANDA
SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL VI DISTRITO JIUTEPEC, NORTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
SEXTO DISTRITO
NORTE
2014-2018

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **EDUARDO REYES MACEDO**, en su calidad de Representante del Partido Movimiento Ciudadano, el día 01 de abril de 2015, ante este Organismo VI Consejo Distrital Electoral, contra el **PROYECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CDEVI/009/2015**.

En el Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las veintidós horas del día cuatro de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana **FRANCISCA ANAYANSI VAZQUEZ ARANDA**, en mi carácter de Secretario del VI del Consejo Distrital Electoral de Jiutepec, Norte, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano **EDUARDO REYES MACEDO**, en su calidad de Representante del Partido Movimiento Ciudadano, el día 01 de abril de 2015, ante este Organismo VI Consejo Distrital Electoral, contra "...del **PROYECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CDEVI/009/2015**..." ----- Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veintidós horas del día dos de abril del año que transcurre y concluyó a las veintidós horas del día cuatro del mes y año en curso; el día 04 de abril de dos mil quince, ante este Consejo Distrital, en carácter de tercero interesado presento escrito suscrito por el **C. JULIO ALANIZ GARCIA**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



C. FRANCISCA ANAYANSI VAZQUEZ ARANDA
SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRIAL ELECTORAL
DEL VI DISTRITO JIUTEPEC, NORTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
CONSEJO DISTRIAL ELECTORAL
SEXTO DISTRITO
JIUTEPEC NORTE
PROCESO ELECTORAL 2014-2015